

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST MULTIFAMILY INMOBILIARIO I**

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2025, siendo las 12:30 horas, en las oficinas ubicadas en Cerro El Plomo 5420, piso 18, comuna de Las Condes, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del "*Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario I*" (en adelante, el "Fondo") con la asistencia de don Germán Barbosa Rebolledo, director de Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), quien presidió la presente sesión. Asiste también el Gerente General de la Administradora, don Jorge Venthur Figueroa y el abogado Nicolás García Pérez, quien actuó como secretario de actas especialmente designado al efecto. También asiste especialmente invitado al efecto don Diego Manzano, Gerente de Productos Alternativos de la Administradora.

1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas	Serie
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	Carmen Gloria Reyes	81.078	A
Vantrust Capital Corredores De Bolsa S.A.	Diego Manzano	7.704	A
Gaviola y Compañía Limitada	Paula Muñoz	5.597	A
Inversiones y Asesorías Cuyen SpA	Muriel Stipelcovich	8.471	A
Inversiones Rosenberg Tres S.A.	Ximena Torrico	6.977	A
Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario Feeder	Jorge Venthur	36.830	B

2. Constitución de la Asamblea.

Se indicó que participan de la asamblea la cantidad de 146.657 cuotas de las 165.230 cuotas suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 88,76% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Se hizo presente que la presente Asamblea fue celebrada en segunda citación, razón por la que se declaró legalmente constituida conforme con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por la Administradora para efectos de someter a consideración de la referida Asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.

- c) La presente Asamblea se celebra en segunda citación, por lo que ella se celebra con las cuotas que se encuentran presentes o representadas, cualquiera sea su número.
- d) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- e) Se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación de aportantes para firmar el acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho de haber más de tres Aportantes presentes, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía elegir a tres de ellos para que firmaran conjuntamente con él y con el secretario de actas, la presente acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea designó a Carmen Gloria Reyes en representación de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, a Muriel Stipelcovich en representación de Inversiones y Asesorías Cuyen SpA y a Paula Muñoz en representación de Gaviola y Compañía Limitada; para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Asimismo se acordó que el acta que se levante de la presente Asamblea pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 y que ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que, no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla.

Se indicó que la presente Asamblea tiene por objeto (i) aprobar la fusión del Fondo con el "*Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario Feeder*"; (ii) de aprobarse la fusión, acordar un aumento de capital en el Fondo; (iii) aprobar el texto refundido del reglamento interno del Fondo; y (iv) adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

7. Desarrollo.

7.1. Fusión.

En primer término se efectuó un resumen del Fondo y el estado de sus inversiones señalando al efecto que el Fondo se encuentra desarrollando dos proyectos de multifamily, el proyecto Manuel Montt y el proyecto ERA. Al respecto se presentó el estado de avance de ambos proyectos señalando respecto del proyecto Manuel Montt el avance de la obra, donde sólo hay una variación de 6 días respecto del presupuestado en la carta Gantt, además se presentó el avance de las terminaciones. Respecto del proyecto ERA ya está firmada la promesa de compraventa firmada y la habilitación del mismo se encuentra en un 90% y también se hizo la coordinación de *kickoff* con AssetPlan para lanzamiento en verano y la escritura de compraventa está en revisión de fiscalía Scotiabank en Canadá.

Luego se indicó que correspondía a los aportantes pronunciarse acerca de la posibilidad de fusionar el Fondo con el "*Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario Feeder*" (en adelante, el "Fondo Absorbido"), ambos administrados por la Administradora, mediante la absorción de este último por parte del Fondo. Como consecuencia de lo anterior, los aportantes del Fondo Absorbido pasarán a ser aportantes del Fondo.

Se hizo presente que la propuesta de fusión se fundamenta en potenciales mejoras operativas y financieras que, en opinión de la Administradora, se pueden generar para los aportantes de ambos fondos. En particular, se informó que, producto de la fusión, se crean economías de escala dado la dilución de gastos, mejoras de procesos operativos al tener un solo fondo con una sola serie operativa y mostrar robustez del fondo resultante, dado el aumento del AUM, lo cual es fundamental de cara al banco financiero para con los activos subyacentes.

En virtud de lo anterior, se propuso a los aportantes acordar y aprobar, en conformidad a lo establecido en el artículo 74 letra e) de la Ley N° 20.712, la fusión del "*Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario Feeder*" con el "*Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario I*", siendo este último el continuador para todos los efectos legales y el cual adquiriría todos los activos y pasivos, y sucedería en todos sus derechos y obligaciones al Fondo. Con motivo de la fusión, se incorporarán al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y aportantes del Fondo, el cual a su vez se disolvería.

Asimismo se propuso que la fusión propuesta se materialice con el aporte de la totalidad del activo y pasivo del Fondo, por lo que el Fondo Absorbente contabilizaría los activos y pasivos adquiridos por esa vía y materializada la fusión, se inscribirían en el Registro de Aportantes del Fondo Absorbente, los nuevos aportantes producto de la fusión.

A mayor abundamiento, señaló que, con motivo de la fusión, se transferirán al Fondo Absorbente la totalidad de los bienes y derechos que el Fondo posea, a cualquier título, o que en el futuro se declare que pertenecían a su patrimonio al momento de la fusión, figuren o no en sus inventarios y balances. Además, con motivo de la fusión, el Fondo Absorbente se constituirá en único responsable del pago de todas las deudas y obligaciones que directa, indirecta o eventualmente tuviere el Fondo con cualquier persona natural o jurídica, en la misma forma y términos en que tales obligaciones hayan sido contraídas por el Fondo, beneficiando o gravando al Fondo Absorbente todos los plazos, condiciones, modalidades, garantías y excepciones que respecto de tales pasivos tuviere el Fondo. También se traspasarán al Fondo Absorbente todos los actos, operaciones, negocios, posiciones contractuales y contratos vigentes que el Fondo mantuviere a la fecha en que se materialice la fusión.

Acto seguido se informó que, actualmente el Fondo, entre otros activos menores, mantiene como principal activo 36.830 cuotas Serie B del Fondo Absorbente, por lo que, como consecuencia de la fusión, el Fondo Absorbente adquiriría cuotas de propia emisión, de modo que la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo Absorbente que se pronuncie acerca de la fusión propuesta deberá acordar la emisión de nuevas cuotas Serie A para ser entregadas en canje a los aportantes del Fondo por su participación en el mismo, y la cancelación de las 36.830 cuotas Serie B, representativas de la participación del Fondo en el Fondo Absorbente que se le entregarán producto de la fusión.

Además se indicó que, para efectos de determinar la relación de canje de las nuevas cuotas Serie A del Fondo Absorbente que debían distribuirse entre los aportantes del Fondo como consecuencia de la fusión, ésta se realice en base a la proporción que representa el patrimonio del Fondo en el patrimonio del Fondo Absorbente como consecuencia de la fusión al cierre del día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la fusión. Adicionalmente se propuso que, de resultar fracciones de cuotas producto de la aplicación de la mencionada relación de canje, éstas sean aproximadas al número entero más próximo. De este modo, en función de la relación de canje indicada y de la aproximación de los eventuales valores fraccionados hacia el número entero más próximo, cada aportante del Fondo recibiría una determinada cantidad de cuotas Serie A del Fondo Absorbente.

Asimismo, se indicó que, para efectos de lo anterior, se contratará al valorizador independiente, Asesorías M31, con el fin de valorizar los activos subyacentes, los cuales determinan directamente el valor cuota de ambos fondos y, en consecuencia, la eventual relación de canje.

Adicionalmente, se hizo presente que, de aprobarse la fusión, una vez materializada la misma, se incorporará al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio del Fondo, así como la totalidad de sus activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos, quedando el Fondo, en consecuencia, legalmente disuelto. De esta forma, para todos los efectos legales a que haya lugar, deberá entenderse que el Fondo Absorbente es sucesor y continuador legal del Fondo.

Luego se presentó el detalle con las fechas y trámites que se realizarán producto de la fusión:

Fecha	Días	Actividad
23-12-2025	t+ 0	Asamblea
23-12-2025	t+ 0	HE Celebración asamblea
23-12-2025	t+ 0	Depósito reglamento interno
13-01-2026	t+ 21	Entrega de informe valorizador externo (M31)
21-01-2026	t+ 29	Corte de cálculo de patrimonios de ambos Fondos
22-01-2026	t+ 30	Comunicado de factor de canje
22-01-2026	t+ 30	Materialización de fusión
27-01-2026	t+ 35	Comunicado con resultado final post fusión

Por último, se informó a los aportantes que la proposición de fusión fue sometida a la consideración de los aportantes del Fondo Absorbido con esta misma fecha, aprobándose por parte de esta la fusión.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se acordó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y mediante aclamación, la propuesta de fusión del Fondo con el “*Fondo de Inversión Vantrust Multifamily Inmobiliario Feeder*”, mediante la absorción de este último por parte del Fondo, en los términos expuestos, aceptando expresamente la relación de canje que se utilizará, y la contratación de un valorizado independiente.

7.2. Aumento de capital.

A continuación y como consecuencia de la fusión aprobada, era necesario aumentar el capital del Fondo en la suma de \$1.994.780.992 mediante la emisión de 50.395 cuotas serie A del Fondo a ser emitidas por la Administradora, las que quedarían pagadas mediante el aporte de los activos y pasivos del Fondo Absorbido en virtud de la fusión acordada precedentemente. Dichas cuotas serían entregadas a los aportantes del Fondo Absorbido el día de materialización de la fusión de acuerdo con la relación de canje indicada anteriormente y que, atendido que las cuotas representativas del presente aumento de capital se emitirían con el único objeto de ser entregadas a los aportantes del Fondo Absorbido, los aportantes del Fondo no gozarían de derecho de opción preferente para suscribir dichas cuotas.

Conforme a lo anterior, se propuso aprobar que las nuevas cuotas sean emitidas y colocadas conforme las siguientes condiciones:

- i. Monto de la emisión: 1.994.780.992.
- ii. Número de cuotas: 50.395 cuotas, todas de la Serie A.
- iii. Precio de colocación: Aquel que resulte del canje de las cuotas de los aportantes del Fondo Absorbido en los términos indicados precedentemente.
- iv. Plazo de colocación: Las cuotas quedarían colocadas en la fecha en que se materialice la fusión, esto es, en un plazo de 30 días corridos siguientes al depósito del nuevo reglamento interno del Fondo. Este período de colocación no contempla un período de opción preferente de suscripción de cuotas.
- v. Cuotas no colocadas: El saldo de cuotas que no se utilice para efectos de materializar la fusión, quedaría sin efecto.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se acordó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y mediante aclamación, aumentar el capital del Fondo en los términos expuestos y aprobar las condiciones de emisión y colocación de las cuotas que se emitan con cargo al aumento de capital recién aprobado.

7.3. Texto refundido del reglamento interno del Fondo.

Luego, y en consideración a los acuerdos adoptados previamente se indicó que era necesario modificar el reglamento interno del Fondo para incorporar una cláusula transitoria referida a la fusión de los fondos para lo cual presentó el borrador del texto refundido.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, aprobar el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el

"Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo se dejó constancia que las modificaciones incorporadas al reglamento interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 30 días contados desde el depósito del texto refundido del reglamento interno en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" a que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 20.712.

7.4. La adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso facultar al Gerente General de la Administradora, don Jorge Venthur Figueroa y al abogado Nicolás García Pérez, a fin de que, indistintamente uno cualquiera de ellos preparen, presenten y retiren, en su caso, todos los documentos que puedan ser requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero, estando especialmente facultados además para subsanar las eventuales observaciones que pudiere reparar dicha Comisión.

Acuerdo: Sometida la materia a votación la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presente acordó por aclamación otorgar el poder propuesto.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar al Gerente General don Jorge Venthur Figueroa, así como uno cualquiera de los abogados Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola para reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 13:01 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

Signed by: Germán Barbosa Rebolledo
Signed at: 2026-01-27 19:10:09 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: G



Germán Barbosa Rebolledo
Director

Signed by: Carmen Gloria Reyes
Signed at: 2026-01-27 16:58:57 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: C



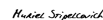
Carmen Gloria Reyes
p.p. Valores Security S.A. Corredores de Bolsa

Signed by: Jorge Venthur Figueroa
Signed at: 2026-01-27 15:57:13 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: J



Jorge Venthur Figueroa
Gerente General

Signed by: Muriel Stipelcovich
Signed at: 2026-01-27 15:59:39 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: M



Muriel Stipelcovich
p.p. Inversiones y Asesorías Cuyen SpA

Signed by: Paula Muñoz
Signed at: 2026-01-27 15:53:42 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: P

Paula Muñoz

Paula Muñoz
p.p. Gaviola y Compañía Limitada

Signed by: Nicolás García
Signed at: 2026-01-27 15:50:16 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: Ni

Nicolás García

Nicolás García Pérez
Secretario de Actas